

**4240** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Subsecretaría sobre emplazamiento de don Luis Eduardo Maceo González, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 996/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 996/1991, ante al Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1989, por la que se acordó que el título de Doctor de Odontología, obtenido por don Luis Eduardo Maceo González, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología, se empieza por la presente a don Luis Eduardo Maceo González, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

**4241** *RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia de 28 de septiembre de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional relativa al recurso formulado por los maestros don Juan Moreno Martínez y doña Inmaculada Carrión Carrión, contra la Resolución definitiva del concurso 1988/1989.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 1994, referente a la Sentencia de 28 de septiembre de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de la Audiencia Nacional, relativa al recurso número 319.973, formulado por los maestros don Juan Moreno Martínez y doña Inmaculada Carrión Carrión, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra la adjudicación definitiva del concurso general de traslados 1988/1989, Orden de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia», de 7 de julio).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

•Fallamos:

Primero.—Que estimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Juan Moreno Martínez y doña Inmaculada Carrión Carrión, contra las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de la Orden de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia», de 7 de julio), y desestimatoria presunta por silencio administrativo, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas que no están ajustadas, en los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones al ordenamiento jurídico, declarando que se anula y deja sin efecto la adjudicación que en ellas se hace de las dos plazas vacantes en Jumilla (Murcia) en favor de don Carlos Albert Rico y doña Juana Abarca Martín, para las que deben ser nombrados los recurrentes y en el orden indicado, con efectos administrativos de la fecha en que se efectuaron los nombramientos anulados por este fallo.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Madrid, 3 de febrero de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

**4242** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se anulan los títulos de Bachiller por extravío de los originales de don Alberto Costales Gutiérrez, doña Paloma de la Cruz Gárate Duque, don Angel Luis González González y doña Mercedes Gascón Blesa.*

Por haberse extraviado los títulos de Bachiller de los alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) que a continuación se relacionan:

Título de don Alberto Costales Gutiérrez, extraviado al ser enviado a la Extensión del INBAD de Santander el 21 de abril de 1992, dicho título fue expedido el 26 de agosto de 1991 con el número 2889013641 del Registro del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Título de doña Paloma de la Cruz Gárate Duque, extraviado al ser enviado a la Extensión del INBAD de Santander el 21 de abril de 1992, dicho título fue expedido el 12 de julio de 1990 con el número 2888000302 del Registro del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Título de don Angel Luis González González, extraviado al ser enviado a la Extensión del INBAD de Santander el 21 de abril de 1992, dicho título fue expedido el 17 de marzo de 1991 con el número 2888062615 del Registro del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Título de doña Mercedes Gascón Blesa, extraviado al ser enviado a la Extensión de Albacete el 27 de septiembre de 1993, dicho título fue expedido el 23 de enero de 1991 con el número 2888001644 del Registro del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efectos los títulos de Bachiller antes relacionados y se procedan a la expedición de oficio de los correspondientes duplicados.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Subdirector general de Educación Permanente.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**4243** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1993, sobre tramitación de visados para la reagrupación de familiares de extranjeros no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de noviembre de 1993, adoptó el Acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución, sobre tramitación de visados para la reagrupación de familiares de extranjeros no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.

A efectos de general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

### ANEXO

**Acuerdo del Consejo de Ministros sobre tramitación de visados para la reagrupación de familiares de extranjeros no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**

El Congreso de los Diputados, en la proposición no de Ley adoptada el 9 de abril de 1991, instaba al Gobierno a «desarrollar la utilización del visado como instrumento de orientación de la política inmigratoria».

Resulta necesario adoptar las medidas oportunas para dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por nuestro país en materia de reagrupación familiar, en especial a la Resolución de los Ministros de la Unión Europea responsables de inmigración de 1 de junio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, así como en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la mencionada Ley, que establece que tendrán tratamiento preferente y se tramitarán, por el procedimiento de urgencia, las peticiones de visados por reagrupación familiar, el Gobierno considera necesario establecer los criterios a seguir para la resolución de las solicitudes de visado presentadas por familiares de extranjeros que residan legalmente en nuestro país y que no sean nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.